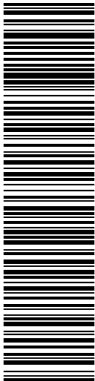


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Federico García Lorca con CIF G28874659 y domicilio en C/ Las Norias, 76, Majadahonda, representada por D. Carlos Oroño Kusina, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de 17 de junio de 2024.

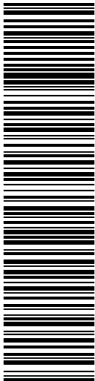
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F001 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392317A-V2OB3-NO8JD-1F001-BD06EDD1E0D9048F70D48146A7D4DE528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

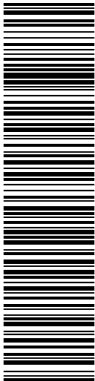
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048064. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003224.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392317A-V2OB3-NO8JD-1F00I-BD06EDD1E0D9048F470D48146A7D4DE528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

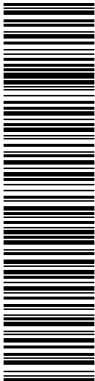
Por parte del AMPA del CEBIP Federico García Lorca

1. El AMPA del CEBIP Federico García Lorca, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42	FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923174.V2OB3-NO8JD-1F00I.BD06EDD1E0D9048F70D48146A7D4DE528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

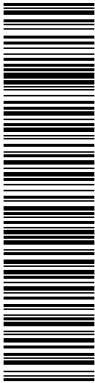
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente del AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEBIP Federico García Lorca, su Presidente o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42	FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392317A-V2OB3-NO8JD-1F00I-BD06EDD1E0D9048F470D48146A7D4DE5528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Carlos Oroño Kusina

Presidente del
AMPA del CEBIP Federico García Lorca

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

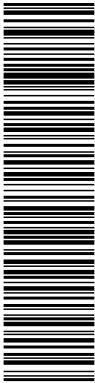
)

Firmado
digitalmente por

CARLOS OROÑO

Fecha: 2025.11.14
18:32:53 +01'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.